Original: español



XX de Agosto de 2015

(15-0726) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u>
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Relaciones Exteriores

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Maderas.
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:

Actualización de normas contenidas en el D.S. N°47 de 1992 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) y el D.S. N° 10 de 2002 (Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro) relativas a maderas.

6. Descripción del contenido:

La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) reglamenta la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y regula el procedimiento administrativo, el proceso de planificación urbana, el proceso de urbanización, el proceso de construcción, y los estándares técnicos de diseño y de construcción exigibles en los dos últimos.

Conforme a lo anterior, se incorporan a la OGUC las siguientes normas elaboradas por el Instituto Nacional de Normalización de Chile (INN), según se indica:

- 1) NCh819:2012; Madera preservada- Pino radiata- Clasificación según riesgo de deterioro en servicio de muestreo.
- 2) NCh2148:2013; Madera laminada encolada estructural- Requisitos métodos de muestreo e inspección.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas

urgentes: Seguridad.

8. Documentos pertinentes:

D.S. N°47 de 1992 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

D.S. Nº 10 de 2002 - Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.

9. Fecha propuesta de adopción: -

Fecha propuesta de entrada en vigor: -

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Departamento Regulatorio

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5491 Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: mailto:tbt chile@direcon.gob.cl

Nota: Para acceder a la visualización de las normas indicadas, se debe contar con la última versión de

JAVA, ingresar a

https://www.inncoleccion.cl/ y digitar los siguientes datos:

Empresa : DIRECON-005 Usuario : direcon Contraseña : direcon

Correo : tbt chile@direcon.gob.cl